

Emme Rekka Eupally

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,  
EFECTUADA EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL  
VEINTICUATRO.**

**ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN  
EL SALÓN DE CABILDO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
CIUDADANO OMAR ALBERTO MUÑOZ ALFARO,**

**MANIFIESTA:** Buenas tardes a todos regidores, síndico municipal, medios de comunicación que hoy nos acompañan; se abre la Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las dieciséis horas con veinticuatro minutos del día tres de diciembre del dos mil veinticuatro.

**PUNTO UNO**

**El Presidente Municipal procede al pase de lista:**

<b>PRESIDENTE MUNICIPAL OMAR ALBERTO MUÑOZ ALFARO</b>	<b>¡PRESENTE!</b>
<b>REGIDORA ANA LAURA PAPAQUI DANIEL</b>	<b>¡PRESENTE!</b>

*[Handwritten signatures and text at the top of the page]*

<b>REGIDOR JOSÉ MARIANO JIMÉNEZ</b> <b>XICOTENCATL</b>	<b>¡PRESENTE!</b>
<b>REGIDORA LUZ MARÍA RAMÍREZ LUNA</b>	<b>¡PRESENTE!</b>
<b>REGIDOR MARCO ANTONIO SAUCEDO</b> <b>PALETA</b>	<b>¡PRESENTE!</b>
<b>REGIDORA MARÍA GRACIELA RAMÍREZ</b> <b>HUERTA</b>	<b>¡PRESENTE!</b>
<b>REGIDOR ALFONSO AGUIRRE GONZÁLEZ</b>	<b>¡PRESENTE!</b>
<b>REGIDORA MARY CLAUDIA CRUZ</b> <b>HERNÁNDEZ</b>	<b>¡PRESENTE!</b>
<b>REGIDOR HUGO RAYMUNDO OLEA</b> <b>CABILDO</b>	<b>¡PRESENTE!</b>
<b>REGIDORA EMMA RAMÍREZ GARCÍA</b>	<b>¡PRESENTE!</b>
<b>REGIDOR ARMANDO ANTONIO</b> <b>MEXICANO RAMÍREZ</b>	<b>¡PRESENTE!</b>
<b>REGIDORA AIDA GLORIA CANO</b> <b>BARRIOS</b>	<b>¡PRESENTE!</b>
<b>REGIDORA EVELYN YADIRA CAMELA</b> <b>HERNÁNDEZ</b>	<b>¡PRESENTE!</b>
<b>SÍNDICO MUNICIPAL MONSERRAT</b> <b>TLAQUE PALETA</b>	<b>¡PRESENTE!</b>

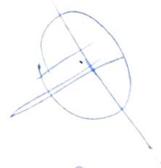
*[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page]*

*[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

 *Ernie Rodiles* 

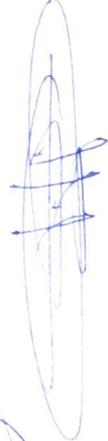


**El Presidente Municipal manifiesta:** Informo a ustedes la asistencia a esta Sesión Extraordinaria del Presidente Municipal, doce Regidores y Regidoras y la Síndico Municipal, miembros del Honorable Cabildo.



**PUNTO DOS**

**El Presidente Municipal manifiesta:** En consecuencia, existe Quórum legal para la celebración de esta Sesión, que queda legalmente constituida.



**PUNTO TRES**

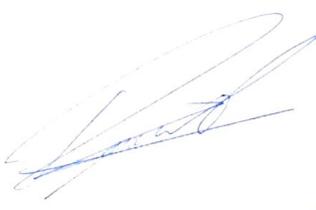
**El Presidente Municipal manifiesta:** Honorable Cabildo, presento para su consideración el siguiente proyecto del Orden del Día para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria. Pido al Secretario del Ayuntamiento de lectura del mismo.



**El Secretario del Ayuntamiento manifiesta:** Por supuesto Presidente, doy lectura del mismo:









*F.H. 3*



Ar  
Emme Radtke  
E. J. M. M. M.

## ORDEN DEL DÍA

**I.** Lista de Asistencia.

**II.** Declaración de Quórum legal y apertura de la Sesión

**III.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del Día.

**IV.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los CC. Omar Alberto Muñoz Alfaro, José Mariano Jiménez Xicotencatl, Luz María Ramírez Luna, Hugo Raymundo Olea Cabildo y Alfonso Aguirre González, Presidente Municipal e integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, respectivamente, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo para el ejercicio fiscal 2025.

**V.-** Cierre de Sesión.

143

**El Presidente Municipal manifiesta:** Honorable Cabildo, está a su consideración el proyecto del Orden del Día, quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando la mano,

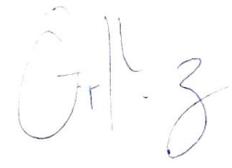
Por la negativa.

En abstención.

**El Presidente Municipal manifiesta:** Informo que, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, por Unanimidad se APRUEBA el Orden del Día.

**El Presidente Municipal manifiesta:** Informo a los integrantes del Honorable Cabildo, que han sido desahogados los puntos uno, dos y tres del Orden del Día.

**El Presidente Municipal manifiesta:** Someto a consideración de este Honorable cuerpo colegiado se pueda dispensar la lectura de los considerandos de los puntos en listados en el orden del día y solo dar lectura de los puntos resolutivos. Por tanto, solicito al Secretario se sirva tomar la votación respecto de la propuesta emitida.

  5  

Emme Ralfo

**EL Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Con gusto Presidente,** Quienes estén por la afirmativa de dispensar la lectura de los considerandos de los puntos en listados en el orden del día sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

Abstenciones.

**El Presidente Municipal manifiesta:** Informo a este Cuerpo Colegiado que fue aprobada por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de los considerandos de los puntos en cuestión.

#### **PUNTO CUATRO**

**El C. Presidente Municipal refiere:** Pasamos al punto IV del Orden del Día, que es la Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los CC. Omar Alberto Muñoz Alfaro, José Mariano Jiménez Xicotencatl, Luz María Ramírez Luna, Hugo Raymundo Olea Cabildo y Alfonso Aguirre González, Presidente Municipal e integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública, respectivamente, por la que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento

 E. M. M. 1117  
Emilio Roberto Guzmán

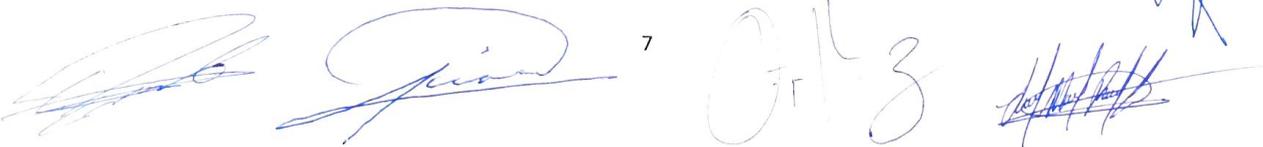
del Municipio de Cuautlancingo para el ejercicio fiscal 2025, por lo que le pido al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

**El C. Secretario del Ayuntamiento procede:** Con gusto Presidente.

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS CC. OMAR ALBERTO MUÑOZ ALFARO, JOSÉ MARIANO JIMÉNEZ XICOTENCATL, LUZ MARÍA RAMÍREZ LUNA, HUGO RAYMUNDO OLEA CABILDO Y ALFONSO AGUIRRE GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA, RESPECTIVAMENTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y IV Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, FRACCIÓN XXXIII, 5, 18, 19, 20, y 21, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS; 1, 2, 16 Y 17 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD**





*Emilia Robles* *Emilia Robles*

**GUBERNAMENTAL, 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;  
2, 3, 46, 78 FRACCIONES I, IV Y IX, 84, 91 FRACCIÓN LIII,  
92, FRACCIONES I, III, V Y VII, 94, 96, FRACCIÓN II,  
140, 141; 143, 145, 146, 148 Y 150 DE LA LEY  
ORGÁNICA MUNICIPAL Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE  
CUAUTLANCINGO, SOMETEMOS PARA SU DISCUSIÓN Y  
APROBACIÓN A ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE  
DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO  
DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO PARA EL EJERCICIO  
FISCAL 2025; POR LO QUE:**

*[Vertical column of signatures]*

**CONSIDERANDO**

**I.-** Que los artículos 115, párrafo primero, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 1, 2, 3, 140, 141 y 143 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal; otorgan al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, el carácter de órgano de gobierno de

*[Vertical column of signatures]*

*[Horizontal signatures at the bottom]*

Emme Rallete

Emme Rallete

elección popular directa como una Entidad de derecho público, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezca, de las contribuciones y otros ingresos determinados a su favor por la legislatura local, así como en las Leyes de Ingresos de cada ejercicio fiscal correspondiente; y deben, dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el Presupuesto de Egresos y el Plan Municipal de Desarrollo vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal, teniendo como propósito satisfacer en el ámbito de su respectiva competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentren asentadas en su territorio, así como inducir, promover y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral del Municipio; por lo que, para realizar dichas acciones y mantener una eficiente y eficaz administración, los referidos ordenamientos legales lo dotan de autonomía propia y por consiguiente le otorgan la facultad de emitir acuerdos o disposiciones de carácter general en beneficio del Municipio.

Emilio Rodríguez

**II.-** Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**III.-** Que la herramienta para vincular los objetivos de la planeación, atendiendo el precepto anterior es el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), entendido como el conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones y apoya las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados.

**IV.-** Que el Patrimonio Municipal, de conformidad con los artículos 140 y 141 de la Ley Orgánica Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales se valoran económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines; señalando también que

*Emma Rivera*  
*Enrique...*

forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, en tanto que la Hacienda Pública Municipal se integra por las contribuciones y demás ingresos, las participaciones y demás aportaciones de la Federación, los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos, los capitales y créditos a favor del Municipio, las rentas, frutos y productos de los bienes municipales, los ingresos que por cualquier título legal reciban, las utilidades de las empresas de participación municipal que se crearen dentro de los ámbitos de la competencia de los Ayuntamientos y los demás ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor en las leyes correspondientes.

**V.-** Que es atribución del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, conforme a lo establecido en el artículo 78 fracciones IV y IX de la Ley Orgánica Municipal, emitir disposiciones administrativas de observancia general, relativas a su organización, funcionamiento y servicios públicos que deba prestar, sujetándose siempre a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

*[Vertical column of signatures]*

*[Horizontal signatures]*

Emilio Rodríguez  
Eduardo Martínez

y por consecuencia, aprobar el Presupuesto de Egresos del año siguiente, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que se haya aprobado la Ley de Ingresos del Municipio, mismo que deberá enviar al Ejecutivo del Estado, para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, denominado Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**VI.-** Que, con base en los artículos 148 y 150 de la Ley Orgánica Municipal el Presupuesto de Egresos debe contener las previsiones de gasto público que habrán de realizar los Municipios, mismo que comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, o cualquier otra erogación, así como la cancelación de pasivo que realicen los Ayuntamientos en el ejercicio de sus facultades, de igual manera el gasto municipal se ejercerá de acuerdo a lo que determine el Ayuntamiento y por conducto de la Tesorería.

**VII.-** Que con fundamento en el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal, a más tardar el treinta de septiembre de cada año, las Comisiones y los titulares de las dependencias y entidades municipales, así como las juntas auxiliares, debe elaborar el



Emm. c. P. 102  
E. P. 102

anteproyecto de Presupuesto de Egresos en lo referente a su ramo, en el que se indiquen las necesidades a satisfacer para el año siguiente, los proyectos para satisfacerlas, su costo, y las prioridades de dichos proyectos, así como los tabuladores desglosados en los que se señale la remuneración que percibirán los servidores públicos de los Municipios y de las Entidades Paramunicipales, la cual deberá ser equitativa, adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión y proporcional a sus responsabilidades, exceptuándose los que en términos de las disposiciones legales se declaren gratuitos.

**VIII.-** Que con fundamento en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las iniciativas de las leyes de ingresos y los proyectos de presupuestos de egresos de los municipios se elaboran conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deben ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los

13

Emilio Roldán  
Eduardo H. H.

mismos y deben incluir cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

**IX.-** Que el mismo artículo establece que las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos de los Municipios deben ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deben exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

**X.-** Que los municipios, continuando con lo establecido en el artículo 18 de esta Ley, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deben incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos: Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y deben abarcar un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios

Vertical column of signatures on the right margin.

Horizontal signatures at the bottom left.

Horizontal signature at the bottom center.

Emilio Rodríguez  
En Habilidad

subsecuentes; descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos; Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

**XI.-** Que el artículo 1 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental menciona que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Así mismo el artículo 2 de la misma ley determina que los entes públicos deben aplicar la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del

Yanina

JH-S

*Emilio Roldán* *José Paulo Huidobro*

gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

**XII.-** Que el artículo 46 de la misma Ley, aplicable también a los municipios en congruencia con el artículo 61, instruye que en lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, deben permitir en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala: Información contable, Información presupuestaria e Información programática; así como, La información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro.

**XIII.-** Que el artículo 48 de la ley en cuestión, en lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, dispone que los sistemas deben producir, como

*[Vertical column of signatures]*

*[Signatures]*

*G.L. 3*

*[Signatures]*

Emilio Rodríguez  
E. Rodríguez

mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley.

**XIV.-** Que el artículo 61 de la ley citada en el considerando anterior instruye que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben incluir en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, en materia de presupuestos de egresos: a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros; b) El listado de

*Emmanuel...  
Emmanuel...*

programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados. Adicionalmente, incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**XV.-** Que el artículo 61 de la citada Ley indica que el Consejo Nacional de Armonización Contable establece las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo para cumplir con las obligaciones de información previstas en esta Ley.

**XVI.-** Que conforme a los artículos 96 fracción II, 145 y 146 de la Ley Orgánica Municipal la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, el Presidente Municipal y las demás

*Yanet...*

*[Signature]*



Emilio Pardo  
Eduardo Blandy

promoviendo todo lo que crean conveniente al buen servicio público; así como examinar, dictaminar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento;

**XIX.-** Que con fundamento en los artículos 94 y 96 de la citada Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, cuenta con comisiones permanentes o transitorias, que los examinan e instruyen hasta ponerlos en estado de resolución. Estas comisiones sesionan de forma mensual, siendo convocadas por el Regidor que presida cada una de éstas, conforme al reglamento respectivo, siendo la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública una de las comisiones consideradas como permanentes.

**XX.-** Que el Ayuntamiento se encargará de autorizar la estructura orgánica de las Dependencias, así como aprobar el Presupuesto de Egresos de la Administración Pública del Municipio, de acuerdo a sus necesidades y a la disponibilidad de recursos de la Hacienda Municipal, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 13 del



 20







Emme Lobos  
E. Maldonado

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Cuautlancingo

**XXI.-** Que la Titular de la Tesorería Municipal entregó en tiempo y forma legal el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo para el Ejercicio Fiscal 2025, con todos los anexos que lo integran, mismo que se caracteriza por el elemento participativo en la distribución del presupuesto y está orientado no solo a resultados y a la atención de las necesidades de gasto de la comuna, sino además y esencialmente a las necesidades priorizadas de la población cuya participación en la toma de decisiones respecto de los programas a financiar con este Presupuesto resulta fundamental para la presente administración municipal, considerando esta Comisión que dicho documento cumple con los requisitos de forma y fondo requeridos y contemplados por toda la legislación aplicable y citada en el presente Dictamen, siendo dicho documento puesto a consideración y análisis de esta Comisión por lo que, tomando en cuenta los considerandos anteriormente expuestos, resulta procedente determinar la aprobación del Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo para el Ejercicio Fiscal 2025.

*[Vertical column of signatures]*

*[Horizontal signatures at the bottom left]*

*[Horizontal signatures at the bottom right]*

Enrique Robles  
Enrique Robles

**XXII.-** Que, después de diversos análisis ejecutados por las áreas competentes de este Ayuntamiento se considera que el presupuesto a ejecutar para el Ejercicio Fiscal 2025 estará distribuido de la siguiente manera:

CAPÍTULO	Recursos Fiscales	Participaciones	FAISMUN	FORTAMUN	Monto
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ -	\$ 143,027,929.23	\$ -	\$ 21,766,392.77	\$ 164,794,322.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 81,337,452.80	\$ 6,346,258.87	\$ -	\$ 1,737,408.42	\$ 89,421,120.09
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 111,988,706.85	\$ 21,781,161.99	\$ 977.57	\$ 3,663.11	\$ 133,774,509.52
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 48,983,291.77	\$ 6,871,530.38	\$ -	\$ -	\$ 55,854,822.15
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 43,552,554.34	\$ 350,688.63	\$ -	\$ 7,613,696.23	\$ 51,516,939.20
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 52,119,209.05	\$ 36,835,118.54	\$ 29,261,344.43	\$ 81,975,391.48	\$ 200,191,063.50
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 9,280,319.19	\$ 20,644,711.36	\$ -	\$ 21,799,065.99	\$ 51,724,096.54
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 347,261,534.00</b>	<b>\$ 235,857,399.00</b>	<b>\$ 29,262,322.00</b>	<b>\$ 134,895,618.00</b>	<b>\$ 747,276,873.00</b>

**XXIII.-** Que, en concordancia con lo expuesto en el considerando inmediato anterior y de conformidad a la Ley de Ingresos del Municipio de Cuautlancingo, Puebla para el Ejercicio Fiscal 2025, que fue aprobada en Sesión Ordinaria del Honorable Congreso del Estado el día veintiocho de noviembre del presente año, es que en cumplimiento a lo establecido por la fracción IX del arábigo 78 de la Ley Orgánica Municipal, se ejercerá un presupuesto total que asciende a **\$747,276,873.00** (Setecientos cuarenta y siete millones, doscientos setenta y seis mil ochocientos setenta y tres pesos, cero centavos M.N.)

*Enuncie Roberto*  
*Enuncie Roberto*

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con los ordenamientos legales mencionados en el proemio del documento en estudio; así como, en los argumentos esgrimidos en el cuerpo del presente dictamen, los suscritos sometemos a consideración y aprobación de este Honorable Cabildo del Municipio de Cuautlancingo, el Dictamen que contiene el **Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, para el Ejercicio Fiscal 2025**, por lo que:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo para el Ejercicio Fiscal 2025, en los términos del presente Dictamen y del Anexo Único que forma parte integral del mismo, tal como está descrito en los considerandos XXII y XXIII de este documento.

**SEGUNDO.**- Se instruye a la Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, para que, en ejercicio de sus funciones, realice todos y cada uno de los trámites necesarios, a efecto de que el Presupuesto de Egresos

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Vertical Column of Signatures]*

Emilio Roldán  
Emilio Roldán

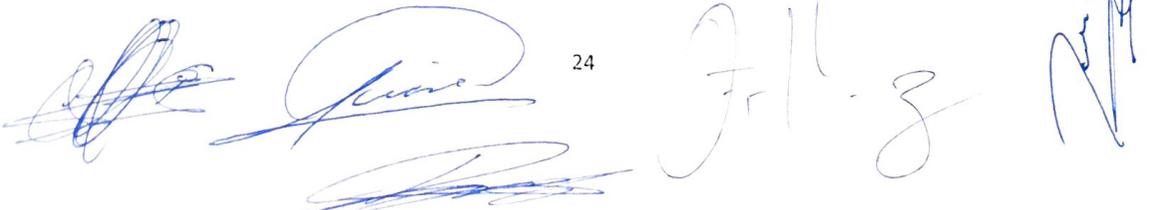
del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, para el Ejercicio Fiscal 2025 sea remitido al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO.-** Se instruye a la Tesorera Municipal remitir a la Auditoría Superior del Estado, el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, para el Ejercicio Fiscal 2025; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal, correlativo con el 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.** El Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo para el Ejercicio Fiscal 2025, entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de dos mil veinticinco y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año.

**SEGUNDA.** Se instruye a la Tesorera Municipal para que realice los ajustes y acciones que resulten necesarias, en su caso, a fin



*Emilio Rodríguez Espinaldo*

de dar debido y oportuno cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cualquier otra disposición legal aplicable, así como a los Lineamientos que emanen de los Consejos Nacional y Estatal de Armonización Contable respectivamente.

**TERCERA.** Las Dependencias y Organismos Públicos Municipales Descentralizados, serán responsables de ejecutar sus Programas Presupuestarios, con base en las disposiciones legales aplicables en la materia, así como en las que establezca el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo y sus Órganos de Gobierno respectivamente, a fin de ser congruentes entre sí, observando los ejes estratégicos y transversales, aplicables en la presente administración municipal y en los programas que ésta implemente, a efecto de garantizar la generalidad, permanencia y continuidad de los servicios públicos que permitan cubrir las necesidades básicas de la población del Municipio de Cuautlancingo.

**ATENTAMENTE. "TRADICIÓN Y FUTURO"**  
**CUAUTLANCINGO, PUEBLA, A 3 DE DICIEMBRE DE 2024.-**  
**C. OMAR ALBERTO MUÑOZ ALFARO. – PRESIDENTE**

*[Handwritten signatures]*

*[Vertical handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signature]*

**MUNICIPAL.- REGIDOR JOSÉ MARIANO JIMÉNEZ  
XICOTENCATL.- REGIDORA LUZ MARÍA RAMÍREZ LUNA.-  
REGIDOR HUGO RAYMUNDO OLEA CABILDO.- REGIDOR  
ALFONSO AGUIRRE GONZÁLEZ.- COMISIÓN DE  
PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA.- RÚBRICAS.**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**El Presidente Municipal Manifiesta:** Señores Regidores, está a su consideración la propuesta. Pido al Señor Secretario proceda a tomar la votación nominal correspondiente

**El Secretario Del Honorable Ayuntamiento,** procede a tomar nota de la votación nominal:

**1.-** Presidente Municipal Omar Alberto Muñoz Alfaro

A favor

**2.-**Regidora Ana Laura Papaqui Daniel

A favor

**3.-** Regidor José Mariano Jiménez Xicotencatl

A favor

*[Handwritten signatures and marks]*

*Emilio Martínez* *Emmo Padilla*

**4.-** Regidora Luz María Ramírez Luna

A favor

*Luz María Ramírez Luna*

**5.-** Regidor Marco Antonio Saucedo Paleta

A favor

*Marco Antonio Saucedo Paleta*

**6.-** Regidora María Graciela Ramírez Huerta

A favor

*María Graciela Ramírez Huerta*

**7.-** Regidor Alfonso Aguirre González

A favor

*Alfonso Aguirre González*

**8.-** Regidora Mary Claudia Cruz Hernández

A favor

*Mary Claudia Cruz Hernández*

**9.-** Regidor Hugo Raymundo Olea Cabildo

A favor

*Hugo Raymundo Olea Cabildo*

**10.-** Regidora Emma Ramírez García

A favor

*Emma Ramírez García*

**11.-** Regidor Armando Antonio Mexicano Ramírez

A favor

*Armando Antonio Mexicano Ramírez*

*Armando Antonio Mexicano Ramírez* *Emma Ramírez García* 27

*Emmo Padilla*

*Luz María Ramírez Luna*

*Emilio Roberto* *Emmo Roberto*

*Yadira*  
*[Signature]*

**12.-** Regidora Aida Gloria Cano Barrios

A favor

**13.-** Regidora Evelyn Yadira Camela Hernández

A favor

*[Signature]*

**14.-** Síndico Monserrat Tlaque Paleta

A favor

*[Signature]*

**El Secretario de Ayuntamiento manifiesta:** Presidente, le informo que, con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se aprueba por Unanimidad de votos el Dictamen.

*[Signature]*

**PUNTO CINCO**

**El C. Presidente Municipal refiere:** Informo a este Honorable Cabildo que no hay puntos adicionales a tratar y agotado el Orden del Día de esta Sesión Extraordinaria se declara cerrada la Sesión, siendo las dieciséis horas con treinta y cuatro minutos del día tres de diciembre del año en curso.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

**PRESIDENTE MUNICIPAL OMAR ALBERTO MUÑOZ**

**ALFARO**

**REGIDORA ANA LAURA PAPAQUI DANIEL**

**REGIDOR JOSÉ MARIANO JIMÉNEZ XICOTENCATL**

**REGIDORA LUZ MARÍA RAMÍREZ LUNA**

**REGIDOR MARCO ANTONIO SAUCEDO PALETA**

**REGIDORA MARÍA GRACIELA RAMÍREZ HUERTA**

**REGIDOR ALFONSO AGUIRRE GONZÁLEZ**

Emme K. K. K.

**REGIDORA MARY CLAUDIA CRUZ HERNÁNDEZ**

*Emma Ramirez Garcia*

**REGIDOR HUGO RAYMUNDO OLEA CABILDO**

*Emma Ramirez Garcia*

**REGIDORA EMMA RAMÍREZ GARCÍA**

**REGIDOR ARMANDO ANTONIO MEXICANO RAMÍREZ**

**REGIDORA AIDA GLORIA CANO BARRIOS**

*Evelyn Yadira Camela Hernández*

**REGIDORA EVELYN YADIRA CAMELA HERNÁNDEZ**

**SÍNDICO MONSERRAT TLAQUE PALETA**

**C. JUAN CARLOS COTZOMI SOLÍS**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**